Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

Neiva, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2020-00154
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	FABIO NELSON QUINTERO TORRES
DEMANDADO:	CATHERINE TOBAR RAMIREZ

Revisado el presente asunto, se observa que la demandada CATHERINE TOBAR RAMIREZ, no se encuentra notificada dentro del presente asunto.

Sin embargo, se allega memorial de acuerdo suscrito por la demandada en este asunto, donde se evidencia que tiene conocimiento del presente proceso.

En consecuencia, éste despacho con fundamento en el artículo 301 del CGP, tiene por notificada a la demandada CATHERINE TOBAR RAMIREZ, del escrito de demanda y ordena a la secretaria contabilizar los términos de rigor desde la fecha de recepción del escrito esto es 22 de septiembre de 2020.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____de 20_____a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles_____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario